



TRASLADO DE RESOLUCIÓN 2020/8808- adrian.abad@fundos.es

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA USO COMO SEDE SOCIAL DE ASOCIACIONES VECINALES (BARRIO DE LA RONDILLA)

EXPEDIENTE: SE-PC 78/2017 pieza separada nº 4,

Con fecha 14 de diciembre de 2020, el Concejal de Participación Ciudadana y Deportes, dicto el Decreto 2020/8808, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente SE-PC 78/2017 pieza separada nº 4, relativo a la prórroga del contrato en régimen de alquiler con destino a sede social de asociaciones vecinales en el barrio de La Rondilla, se formula el siguiente informe-propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2018, en sesión ordinaria fue aprobado el expediente de contratación mediante concurso público, del arrendamiento de un local en la zona de La Rondilla, para su utilización como sede de las asociaciones vecinales con ámbito de actuación en la zona, así como el gasto correspondiente.

2º.- Con fecha 19 de julio de 2018 se procedió a la firma del mencionado contrato que condicionaba el inicio del mismo a la finalización de las obras de adaptación necesarias que señalaba el pliego de condiciones.

3º.- Las obras de adaptación del local, realizadas por el propietario, terminaron en los últimos días del mes de diciembre, entrando el contrato en vigor el día 1 de enero de 2019.

4º.- Con fecha de 16 de noviembre de 2020, la Directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes, ordena la tramitación de la prórroga.

5º.- Con fecha 18 de noviembre de 2020, D. José María Viejo del Pozo, en nombre y representación de la FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (FUNDOS), domiciliada en León (24002), Edificio Botines, plaza de San Marcelo, 5, entidad con CIF G-24687766, inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León bajo el número CL-24-00937, según poder otorgado en León, el día 15 de febrero de 2019, autorizado por el notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con el número 251 de su protocolo, el cual declara el interesado no haber sido revocado ni modificado hasta la fecha, solicita la prórroga del contrato por un año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula cuarta del contrato formalizado, reza: "El plazo de duración del contrato será de dos años, desde la fecha de ocupación del local por el Ayuntamiento, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años más".

Segundo.- Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, de conformidad la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Tercero.- El contratista ha presentado junto con su solicitud de prórroga la documentación preceptiva para la tramitación de la misma como la declaración responsable y los certificados acreditativos de hallarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Cuarto.- Consta en el expediente informe acreditativo de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Valladolid.

Quinto.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes por acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2019.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados.

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la prórroga, extendiendo su vigencia del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del contrato en régimen de alquiler con destino a sede social de la **Asociación Vecinal Rondilla, con NIF G47020433**, en la Zona de La Rondilla (calle Portillo de Balboa, nº. 21), **suscrito con la FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (FUNDOS)**, con NIF G24687766 y domicilio social en la plaza de San Marcelo, 5, Edificio Botines de Gaudí, 24002, de León.

SEGUNDO.- Durante el periodo de prórroga las características del contrato permanecerán inalterables.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos de esta prórroga del contrato, aprobar y comprometer el gasto de 6.420 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación 03.9241.489, del presupuesto municipal del año 2021.

La resolución que recaiga, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2021.

CUARTO.- Designar como responsable municipal del contrato, con las funciones que establece el artículo 62 de la LCSP al Director del Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Así mismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 15 de diciembre de 2020
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Rafael Valdivieso Ortega (Firmado electrónicamente)